

ORDENANZA N°: 3676/09.-

Ramallo, 15 de julio de 2009

VISTO:

La donación efectuada a la Municipalidad de Ramallo por parte de la empresa **TERNIUM SIDERAR**, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,=)**; y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 57° de la Ley N° 6769/59 “Ley Orgánica de las Municipalidades”, es facultad del Departamento Legislativo aceptar o rechazar las donaciones o legados ofrecidos a la Municipalidad;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Aceptase la donación efectuada por parte de la **Empresa TERNIUM** ----- **SIDERAR**, a la **Municipalidad de Ramallo**, en la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,=)**, importe que será destinado a la financiación de la implementación del Proyecto de Mejora de las Capacidades de Gestión del Hospital Municipal “José María Gomendio” de la ciudad de Ramallo correspondiente al segundo y último pago del mismo.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE JULIO DE 2009.-----